



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDIO

Calarcá Quindío, nueve (09) de diciembre de dos mil veintidós (2022)
Rdo. 63130400300220220018800
Inter. 2167

Como quiera que, revisado nuevamente el expediente de de este proceso de SUCESION INTESTADA, que promueven a través de apoderada judicial las señoras ADRIANA MILENA MALDONADO LOZANO y CAROLINA MALDONADO LOZANO, se pudo constatar que, a pesar de haber sido requeridas las entidades banco GNB SUDAMERIS y EXPERIAN COLOMBIA S.A (DATACREDITO), no han suministrado la información requerida por el Juzgado, y que dichos documentos deben ser incorporados como prueba documental en la continuación de la diligencia de Inventarios y Avalúos de bienes relictos del causante OSCAR MALDONADO, que estaba programada para el día 15 de diciembre de 2022, se dispone suspender dicha diligencia hasta tanto se haya obtenido respuesta por las entidades antes mencionadas.

Por lo anterior, se dispone requerir nuevamente a banco GNB SUDAMERIS y a EXPERIAN COLOMBIA S.A (DATACREDITO) para que dentro del término de cinco (5) días al recibo de la comunicación que para el efecto se les haga, procedan a dar respuesta a los oficios que les fueron remitidos, para cuyo efecto se dispone que se acompañen nuevamente los mismos junto con el requerimiento, so pena de hacerse acreedores a las sanciones de que trata el numeral 3 del artículo 44 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

Proyectó: YJG

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 194
DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2022


YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:
Gloria Isabel Bermudez Benjumea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5608514328e456f50323bf0b901013406497d73b6eeba5bf8919519e6c728964**

Documento generado en 09/12/2022 11:47:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>